



Verdeña para el cumplimiento de las sentencias en materia civil, ordinaria ó comercial 4103.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**Reales decretos.**—Sobre los secretarios de la Real Persona 3929.—Sobre los consejeros de S. M. id.—Sobre la regulacion y precedencia de los empleados del orden judicial 3938.—Para la provision de todas las clases de la magistratura 3962 y 3963.—Estableciendo un consejo de negocios eclesiásticos 4008.—Sobre los derechos que deben cobrar los síndicos de ayuntamientos cuando asistan á los juicios verbales 4026.—Fijando reglas á que ajustarse para la provision de las mitras, dignidades y prebendas 4082.—Sobre los expedientes para la reedificacion y reparacion de las iglesias parroquiales 4148.—Para allanar las dificultades ocurridas sobre el ejercicio de la jurisdiccion que de derecho compete á los alcaldes y subtenientes 4155.—Estableciendo la plaza de agente de Rey ó agente real de preces á Roma 4155.—Concordato celebrado entre S. S. y S. M. Católica doña Isabel II, 4171, 72, 73 y 74.—Letras apostólicas en que se confirma el convenio concluido con la Reina Católica de España 4176 y 77.—Sobre los eclesiásticos que obtengan dignidad, canonicato ó beneficio que exijan personal residencia 4178.—Para que continuen los actuales arzobispos y territorios esentos hasta que se determinen los nuevos límites 4179.—Acta del nacimiento de la infanta hija de SS. AA. RR. los Serms. Sres. Duques de Montpensier 4112.—Sobre el arreglo del personal de las iglesias metropolitanas y sufragáneas 4201.—Sobre la organizacion de las iglesias catedrales y colegiales 4202.—Sobre la enagenacion de las fincas, censos etc. de bienes eclesiásticos 4203 y 4.—Concediendo rebaja de condena á los reos sentenciados y que se hallen cumpliéndola 4210.

**Reales órdenes.**—Sobre indemnizacion á los hospitales de los gastos de curacion ocasionados por los enfermos sujetos á la accion de los tribunales 3928.—Sobre el modo de cubrir los gastos indispensables para las observaciones y reconocimientos periciales y facultativos que ocurran en las causas criminales de oficio 3963.—Sobre el exacto cumplimiento del art. 29 del código penal 3964.—Sobre las multas que se exigen en metálico en vez de hacerlo en papel creado por Real decreto de 1848 id.—Sobre que las personas consagradas al severo cargo de administrar justicia no tomen parte activa en los actos electorales id.—Sobre la facultad que se confiere á los tribunales de justicia el Código penal de conocer y aplicar las penas para castigar el delito de desercion ó fuga de presidiarios id.—Sobre la reforma de la direccion de contabilidad del Culto y Clero 4039.

**Circulares.**—Sobre los duelos 3939.—Catálogo de las preguntas á que deben responder los tribunales sobre el nuevo Código penal 3996.—Para proceder al arreglo del personal de las iglesias catedrales y colegiales 4028.—Para que los alcaldes y subtenientes en el desempeño de las funciones judiciales se valgan de los escribanos numerarios 4098.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Leyes.**—Para que los presupuestos generales para 1851 rijan como ley del Estado 3926.—Autorizando al gobierno para negociar las obligaciones á metálico en pago de la venta de bienes, raíces etc. de las encomiendas de la orden de S. Juan de Jerusalem 3960.—Sobre el arreglo de la deuda pública 4089.—Para proceder á una liquidacion general de la deuda del Tesoro 4090.—Sobre la ley llamada flotante 4092.—Sobre la organizacion del tribunal de cuentas 4113, 14, 15 y 18.—Proyecto aprobando las alteraciones hechas en el real decreto de 4 de mayo en los presupuestos generales 4069.—Id. aprobando un suplemento de crédito de 2.520.000 id.—Id. fijando los gastos ordinarios y extraordinarios para 1852, 4070.—Reorganizacion del Banco Español de S. Fernando 4028.

**Reales decretos.**—Prohibiendo la circulacion de la moneda de oro francesa 3910.—Sobre el recargo para gastos de cobranza de la contribucion territorial y para que en lo sucesivo no se haga recargo previo con destino á constituir el fondo supletorio 3995.—Sobre bajas y aumentos en los presupuestos de ingresos y gastos extraordinarios y ordinarios 4002.—Instruccion para el despacho de los asuntos de la Comisaria general de Cruzada y para la administracion, y distribucion y cuenta del ramo 4018.—Nombramiento de una comision para la revision de la tarifa número 3, de la contribucion industrial 4025.—Para llevar á efecto el decreto de 26 de octubre de 1849, referente al papel sellado para el pago de multas 4119.—Sobre la liquidacion de los créditos que resulten por las necesidades de las clases activas y pasivas por los años de 1850 y 51, 4121.—Sobre las demandas judiciales con

tra la hacienda 4190.—Creando una comision para que proponga los medios mas conducentes para la formacion de los registros de la riqueza contribuyente 4167.—Sobre la formacion de inventarios por diócesis de las fincas, censos etc. del clero secular y regular y los de monjas, encomiendas etc. que no hubiesen sido enajenados por el estado 4201.—Suprimiendo en todo el reino los segundos sellos impuestos por real decreto de 14 de junio de 1850 á las mercaderias extranjeras y coloniales 4210.

**Reales órdenes.**—Mandando suspender la acuñacion de la moneda de oro 3913.—Para que se evite la introduccion fraudulenta de libros, caricaturas, estampas ó pinturas que provoquen á la irreligion, impureza y libertinaje 3983.—Dorogando la orden de 17 de julio de 1850 sobre los derechos de importacion á los ganados que vienen de pastar de las dehesas de paises extranjeros 4001.—Sobre los terrenos baldios y aprovechamiento comun que deben gozar de esencion de la contribucion territorial mientras no se enagenen á particulares 4023.—Sobre el modo de cubrir el déficit que pueda resultar de los presupuestos municipales 4027.—Declarando que los cobradores subalternos de los recauderos generales de contribuciones directas estén sujetos al fuero de la hacienda en todo lo relativo á la cobranza 4036.—Dictando disposiciones para llevar á efecto la ley de arreglo y pago de la deuda del Estado 4092.—Nombrando una comision para la formacion de un proyecto de ley de enagenacion de los realengos y baldios 4094.—Dictando disposiciones sobre los fondos procedentes de pajes que hacen en metálico los compradores de bienes nacionales 4111.—Sobre la venta por mayor y menor de los artículos de consumo cuando se hallan encabezados 4134.—Sobre el papel sellado en que han de presentarse los memoriales ó solicitudes en las oficinas del gobierno 4186.—Reglamento de las disposiciones que se han de observar para llevar á efecto la ley relativa á la liquidacion y pago de la deuda atrasada del tesoro 4105, 6 y 7.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Reales decretos.**—Reduciendo la fuerza de los regimientos de caballeria y creando cinco escuadrones de cazadores 3947.—Suprimiendo la capitania general de las posesiones de Africa y restableciendo las antiguas de Navarra y Provincias Vascongadas y la comandancia general de Ceuta 3956.—Creando una junta para que organice el sistema de empleos, grados y ascensos 3984.—Id. con el encargo especial de formular el plan ó sistema defensivo permanente de la península 4028.—Sobre el depósito y redencion de la suerte de soldado 4060 y 61.

**MINISTERIO DE MARINA.**

**Ley.**—Autorizando al gobierno para la venta de tres casas pertenecientes á la Marina 3939.

**Reales decretos.**—Estinguendo el cuerpo de consultores de la armada 4051.—Reduciendo á cinco los seis años de embarco para el ascenso de guardias marinas á alférez de navio 4051.—Para que se establezca á bordo de un buque de guerra de gran porte una escuela práctica de artilleria y ejercicios de todas armas 4161.

**Reales órdenes.**—Sobre la clasificacion y habilitacion que han de tener las aduanas maritimas y terrestres de la Peninsula é islas Baleares y Canarias 3907 y 8.—Sobre el abono de tiempo á los retirados que sirven destinos anejos al ramo de Marina 3908.—Sobre las circunstancias que deben tener los que aspiren á ser prácticos de costa 3921.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**Leyes.**—Llamando al servicio de las armas 25.000 hombres pertenecientes al alistamiento de 1850, 4048.—Llamando al servicio de las armas á 35.000 hombres, correspondientes al alistamiento de 1851, 3949.

**Reales decretos.**—Competencias sobre el disfrute por los vecinos de Almarra de las heras de pan trillar del egido de la villa 3918.—Id. sobre otros varios asuntos 3940, 41, 43, 50, 51, 59, 71, 72, 81, 91, 4084, 88, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104.—Convocando las diputaciones provinciales 3948.—Para que en lo sucesivo aprueben los gobernadores de provincias las subastas de las obras legalmente autorizadas de caminos vecinales y de policia urbana y la de publicacion de Boletines oficiales 4010.—Contingente que han de aprontar las provincias para cubrir los 25.000 hombres que se llaman al servicio 4050.—Sobre la franquicia de correo en la correspondencia de oficio 4135.—Convocando las diputaciones provinciales y orden para que procedan al sorteo de los diputados que bayan de ser reemplazados 4150.—Sobre rebaja del porte en los impresos 4193.—Sobre la franquicia de correspondencia 4204.

**Reales órdenes.**—Suprimiendo varias alcaldias ó correjimientos

3995.—Sobre el impulso que debe darse á las obras de caminos ó carreteras generales 3987.—Para la regularidad en la conduccion de la correspondencia pública 3992.—Para que la remision de los estados de penados sujetos á la vigilancia de la autoridad se haga por cuatrimestres 3992.—Participando el descubrimiento de una casa de moneda falsa en Oporto y designando los años y clases de monedas halladas 4000.—Sobre la correspondencia de oficio 4002.—Para que las personas arrestadas por la policia sean entregadas en el término de tres dias á los tribunales ó jueces respectivos 4010.—Capítulos del proyecto de ley de reemplazos que han de regir en las quintas de 1850, 4050, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59.—Sobre la gratificacion que ha de darse á los aprehensores de prófugos 4059.—Sobre los fondos donde han pagarse los honorarios de los facultativos por el reconocimiento de quintos 4075.—Para que en las requisitorias que se dirijan á la guardia civil para las capturas se pongan todas las señas posibles 4091.—Para que no se obligue á los individuos de la guardia civil á revelar en juicio los nombres de sus confidentes 4095.—Para que se observe el último párrafo del art. 85 del proyecto de ley de reemplazo en cuanto á los quintos que se hallen sufriendo alguna condena 4141.—Sobre medidas sanitarias 4145 y 46.—Sobre la franquicia de la correspondencia oficial 4179.—Sobre la conduccion y entrega de la correspondencia id.—Sobre la esencion del servicio militar de varios sujetos que la pretenden en concepto de súbditos franceses 4180, 81, 82 y 83.—Sobre las resoluciones de los expedientes para eximirse del servicio por la circunstancia de pobreza 4185.

**Circulares.**—Sobre nombramientos de alcaldes corregidores 3926.—Otra con las prevenciones para enlazar los resultados del presupuesto de un año con el del siguiente 3965.—Para la pronta resolucion de los expedientes de quintas de años anteriores que se hallen pendientes 4059.

**MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.**

**Leyes.**—Sobre la division de carreteras 4023.—Sobre los maestros de instruccion primaria id.

**Reales decretos.**—Sobre la fianza que deben prestar los corredores ó agentes comerciales 3991.—Concediendo la continuation á la sociedad de la fábrica de papel continuo de Bascafría 3933.—Sobre la ensenanza de los que se dedican á la carrera del notariado 4108.—Para que se denomine este ministerio de Fomento y negocios que ha de abrazar 4156.—Sobre la construccion de un ferro-carril desde Aranjuez hasta Almansa 4215.—Id. sobre el de Alar á Santander 4214.

**Reales ordenes.**—Para que continúe dispensándose el derecho de caballaje en los depósitos de caballos del Estado 3925.—Para que se activen las obras de comunicacion interior 3962.—Para la creacion de un conservatorio astronómico en Madrid 4150.

**Circulares.**—Sobre siembras y plantaciones 4149.—Reglamento para la escuela normal de filosofía 4006, 7 y 8.—Disposiciones para el establecimiento del real instituto industrial 4119.—Lista de libros de texto 4121, 22, 23 y 24.—Reglamento para la ejecucion del plan de estudios 4125 hasta el 4170.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**Alojamientos y bagajes.**—Real orden aclarando la de 22 de abril de 1848 relativa á las esenciones del servicio de alojamientos y bagajes á los aforados de guerra y marina 3933.

**Capturas.**—Se encarga la de Justa Torrecilla 5903.—Id. la de Teodoro Moracho Araceli id.—Id. la de Antonio José Quesada y Francisco Solis 3904.—Id. la de Salustiano Pérez, la de los quintos Tomás Campos, Juan Manuel Robed, Francisco Guillarmio y Feliz Calvo 3909.—Id. la de Alejandro Rodríguez y Segundo Romero 3912.—Id. la de tres hombres desconocidos 3912.—Id. la de Víctor Gonzalo García 3918.—Id. la de dos hombres armados que robaron tres mulas á Andres Balmaseda 3919.—Id. la de Marcelino Rio Guerra ó Guerrero 3932.—Id. la del desertor Mateo Oltra.—Id. la de los autores del robo de una caballería que montaba Miguel Mena.—Id. la de Higinio Fernandez 3936.—Id. la de Vicente Soria 3939.—Id. la del robo de dos mulas de la casa de Francisco Bravo, y la de tres hombres armados que robaron en las inmediaciones de Galapagar 3942.—Id. la de Martin Taro Melero 3944.—Id. la de Francisco Mayo 3945.—Id. la de Antonio Diaz 3946.—Id. la de los autores del robo de una mula de Mariano Lucches 3961.—Id. la de tres hombres armados que robaron á unos arrieros vecinos de Ambite; id. la de Francisco Blanco; id. la de Juan Antonio Martinez 3963.—Id. la de Pablo Ernillas Vidal y Nicolas Morreas Fuentes 3966.—Id. la de Dionisio Garcia; id. la de Vicente Garcia y Vicente Genoves 3968.—Id. la de cual-

la iglesia de S. Quirze de Bezora 3984.—Id. la de Justo Torres Cervera y Agustín Marzá 3984.—Id. la de los autores del robo de un caballo á Vicente Garcelán 3984.—Id. de Juan del Rey 3992.—Id. la de Ciriaco Epifanio Rubio 4044.—Id. la de Tomas Garcia Rodríguez y Miguel Gutiérrez 4046.—Id. la de Miguel Gutiérrez y Domingo y Tomas Garcia Rodríguez 4061.—Id. la de Miguel Rubio 4090.—Id. la de José Marina 4111.—Id. la de Boman Uceda 4139.—Id. la de Canuto Biofrio y Melchior Perez Tomas 4150.—Id. la de Cristobal Arquer y Carnicer 4169.—Id. la de la persona que se presente á vender un globo y un vaso de plata de administrar el Santo Viático 4171, 72 y 73.

**Caminos vecinales.**—Se reclama un estado, que espese los trabajos ejecutados desde 1.º de junio hasta fin de diciembre último 3911.—Orden declarando solamente hábiles á las academias de bellas artes para el examen de los que aspiren á directores de caminos vecinales 3919.

**Comercio.**—Orden sobre el disfrute de la rebaja que conceden los aranceles á los carruajes tirados por yeguas ó caballos 3941.—Real orden autorizando á don Ramon Cabrera, para el reconocimiento de los rios Jarama, Guadalix, Manzanares y Guadarrama para la ejecucion de un canal 3966.—Orden disponiendo la venta en los dias festivos hasta las once de la mañana de ropas hechas y paños 3962, 83 y 84.—Se hace estensiva la misma disposicion á las de lienzo 3989, 90 y 91.—Real orden para la denuncia de los artículos de perfumeria siempre que se anuncien como útiles para la curacion ó preservacion de alguna dolencia interna ó esterna 4101.

**Correccion.**—Se pide un estado del número de penados, presos, detenidos y arrestados que existian en fin de diciembre de 1850.—Real orden para que en las requisitorias que se pasan para la captura de criminales prófugos no se omitan ninguna de las señas que pueden evitar confusion ó duda de cualquiera especie 4128.—Se pide un estado de los penados, presos, detenidos etc. que en fin de diciembre último existiesen las cárceles de partido y depósitos municipales 4211.

**Caza.**—Se recuerda el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 3 de mayo de 1834 respecto á la veda, y lo dispuesto en el Bofetin núm. 3894 sobre abusos que se cometen por los cazadores 3984, 85 y 86.

**Contribuciones.**—Circular para que dea parte los ayuntamientos si se ha constituido la junta pericial, para la formacion del padron de riqueza 4095.—Instruccion que ha de observarse en la licitacion pública y contrata de la recaudacion de la territorial é industrial 4084.

**Cuentas municipales.**—Se reclama la entrega de dichas en el término de ocho dias á los pueblos que aun no han formado las de 1850, 4123 y 24.

**Division territorial.**—Agregando al caserío de Ambros al pueblo de Vicalvaro para los efectos judiciales así como lo esta para los efectos civiles 3913.

**Estadística.**—Se manda remitir con exactitud y en tiempo oportuno los estados quincenales del precio medio de granos y líquidos 3960.—Id. los trimestrales de las existencias, importaciones de granos y líquidos 3975.—Observaciones y modelos que se han de presentar de las cosechas recogidas en el año próximo anterior y el de la riqueza por diferentes conceptos 3969.—Modelos para la presentacion de los estados trimestrales de defunciones, matrimonios y bautismos 3997.—Rectificacion de la estadística del vecindario de esta provincia con el número de electores contribuyentes, el de elegibles y el de concejales que les corresponde tener en el bienio próximo de 1852 y 53, 4024.—Se recuerda los modelos y épocas en que deben presentarse los estados de nacidos, casados y muertos 4032.—Id. la del resumen general de las existencias, importaciones, etc. de granos y líquidos 4036.

**Elecciones.**—Decreto para proceder á elecciones generales de diputados el dia 10 de mayo, y orden para que se observen los plazos y términos prescritos en la ley de 18 de marzo de 1846, 3990.—Division en secciones de los distritos electorales de la provincia 4005.—Id. la de distritos electorales de esta capital 4057.—Lista de los electores que han tomado parte en la votacion para nombramientos de diputados á Cortes 4013, 14, 15 y 16.

**Ganadería.**—Se concede autorizacion para que se abran ferias públicas de varios particulares 3968.

**Instruccion pública.**—Orden con las reglas para los que aspiren al desempeño de las enseñanzas de las escuelas normales del reino 3913.—Se reclama de varios ayuntamientos el estado relativo al pago de los maestros 4193.

**Langosta.**—Instrucciones formadas por los comisarios regios de agricultura del reino, para la estincion de la langosta y artícu-

los del bando que deben publicar los señores regidores, alcaldes 3954. — Orden para que se señalen los terrenos donde haga la plvacion el insecto 4088.

**Montes.** — Orden para que las subastas de montes se verifiquen con arreglo a la ordenanza, autorizandose por escribano público 3936. — Se recuerden las ordenes insertas que contienen los modelos e instrucciones para la formacion de los estados semestrales de plantaciones, siembras y aprovechamientos 3968. — Recordando la época y forma en que deben hacerse las pretensiones para cortas, rozas, ramoneo de los montes y arbolados 4016.

**Minas.** — Orden sobre el abandono de minas y sobre el abono del derecho de superficie 3904. — Admision de la solicitud de registro de una mina por don Lotario Castelain 3913. — Id. la de don Ascension Gonzalez 3914. — Id. otra del mismo 3915. — Id. la de don Antonio Neval y Herrera 3918. — Id. la de don Meliton Gil 3929. — Id. la de la mina titulada la Aurora 4009. — Denuncio de una de hierro argentífero en Cuesta de la Plata 4012. — Solicitud de registro de D. Juan Eizarrega 4035. — Denuncio de una de plomo sita en Santa Cruz de las Vinas, id. — Solicitud de registro de D. Francisco Lobo 4082. — Id. para la que ha de llamarse la Soledad 4087. — Id. para la Constanza 4089. — Id. para la Esperanza y S. Buenaventura 4196. — Id. para la de Santo Domingo y la Dividida 4108. — Id. para la Escarpada 4113. — Id. para la Verdad 4124. — Idem para la Fraternidad 4128. — Id. la de don Luciano Martinez 4136.

**Mendicidad.** — Se encarga a los alcaldes de la provincia la mayor vigilancia a fin de impedir el regreso a la corte de los mendigos que son remitidos a sus respectivos pueblos 4112, 13.

**Nombramientos.** — Real decreto nombrando a D. Alejandro Castro jefe político de la provincia de Madrid 3970. — Se anuncia el de secretario de gobierno político don Juan Valero y Soto 4009. — Decreto creando en reemplazo del jefe político y de intendente de Madrid una sola autoridad con la denominacion de gobernador 4041. — Otro nombrando gobernador de la provincia de Madrid a don Alejandro Castro id. — Otro creando una plaza de subdelegado de gobierno en el de la provincia de Madrid y nombrando para esta a don José Maria de Michelena 3042. — Real orden para que no puedan ser nombrados secretarios de ayuntamientos los que no hayan cumplido 25 años 4096.

**Obras publicas.** — Real orden declarando de utilidad publica para los efectos que previene la ley las obras para abastecer de aguas a Madrid por medio de un canal derivado del rio de Lozoya 4097.

**Presupuestos.** — Orden con las prevenciones para la formacion de los presupuestos provinciales y municipales 3906. — Otra sobre el mismo asunto 3910. — Modelo para la formacion de los presupuestos 3912, 20 y 21. — Se encarga la formacion de los municipales de gastos e ingresos que han de regir en 1852, 3945. — Circular reclamando la remision de los expedientes de propuesta de arbitrios con que cubrir el deficit de sus respectivos presupuestos municipales para el proximo año de 1852, 4107.

**Paradas.** — Autorizando a don José Lopez Robledo para que quedara abrir parada publica 3950. — Orden para que se contine dispensandose el derecho de caballaje en los depositos del estado por el presente año y el de 1852, 3956.

**Propios.** — Se reclama la remision de testimonios de valores, y pago del 20 por 100 correspondiente a los mismos hasta fin del año proximo pasado 4121. — Circular reclamando el 20 por 100 de propios 4203.

**Papel sellado.** — Real decreto e instrucion sobre imposicion y cobranza de la renta de papel sellado, documentos de giro y multas 4158, 59 y 60. — Orden sobre el que se ha de usar en las solicitudes que se presenten en las oficinas del Gobierno 4193.

**Proteccion y S. P.** — Real orden para que se vigile escrupulosamente que nadie viaje, use armas, etc. sin el competente documento 4151 y 52. — Se avisa a los alcaldes para que desde el 2 hasta el 15 del corriente se presenten a proveerse de los documentos que necesiten 4212.

**Quintas.** — Se pide un estado, cuyo modelo se acompaña, de los mozos sorteados, correspondientes al alistamiento de 1850, 3947. — Real orden para que se suspendan las operaciones del sorteo del pasado año, hasta que se sancione la ley de reemplazos 3961. — Condiciones para la admision de reclutas en los cuerpos del arma de infanteria 4212.

**Suministros.** — Precios a que deben abonarse los del mes de di-

ciembre 3917. — Id. los de enero 3929. — Id. los de febrero 3960. — Id. los de marzo 3998. — Id. los de abril 4012. — Id. los de mayo y junio 4055. — Id. los de julio 4081. — Id. los de agosto 4116. — Id. los de septiembre 4136. — Id. las de octubre 4181. — Rectificacion a los puestos para los meses de mayo y junio 4079.

**Suscripciones.** — Se recomienda la adquisicion del impreso titulado Manual del jefe del registro de hipotecas 4179.

Orden declarando esentos de derechos de portazgos, pontazgos y barcages a la guardia civil, excepto en los que sean de propiedad particular 3951.

Orden para que se presten a los comisionados para levantar planos para la obra de Atlas de España toda clase de proteccion 4060.

Aviso de la junta de la deuda del Estado para la presentacion de las solicitudes y demas documentos 4181.

Circular de la comision liquidadora de creditos atrasados de la deuda del tesoro, con la insercion de los articulos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del reglamento para la presentacion de los documentos ó reclamaciones de los acreedores 4178 y 79.

Interrogatorio dirigido a los ayuntamientos para la informacion sobre bienes de propios 4191.

Prevenciones sobre los sellos para el franqueo de las cartas 4201.

Decreto prorrogando hasta fin de marzo del corriente año el plazo para la presentacion de los titulos de la deuda 4206.

Aviso previniendo que desde 1.º del actual no se recibiran cartas que no esten franqueadas 4212.

**INTENDENCIA.**

Se declaran fuera de circulacion varios números del papel de multas de los pliegos de valor de 100, 500 y 1000 rs., 3909. — Se reclama la remesa de los repartimientos de la contribucion territorial del presente año 3971. — Orden para que se abone a los pueblos en pago del cupo de la contribucion territorial de 1850 las sumas que hayan ingresado en arcas por cuenta de los 3.300.112 rs. que resultan del liquido sobrante del fondo supletorio de 1849, 3981. — Prontuario para la venta de los bienes y redencion de los censos de las encomiendas de la orden de St. Juan de Jerusalem 3982 y 83. — Orden sobre el derecho que debe satisfacerse por el registro de hipotecas 3987. — Orden sobre el doble gravamen de derechos de puertas y arbitrios municipales 4012. — Rectificacion del repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en el segundo semestre con deducion del fondo supletorio 4016, 17, 18 y 19.

**Administracion de contribuciones indirectas.** — Se reclama el acta aclaratoria de los arbitrios municipales que hubiesen disfrutado en el año último 3936. — Orden sobre el establecimiento de puestos publicos con exclusiva en la venta de las especies sujetas al derecho del consumo en las poblaciones cuyo vecindario no llegue a dos mil vecinos 3942. — Circular sobre las subastas de los derechos de consumos para el presente año 4139.

**Administracion de contribuciones directas.** — Sobre las rectificaciones de listas cobradoras para reducir al 3 por 100 el 4 repartido para gastos de cobranza 4005. — Se suprimen las administraciones subalternas de fincas del Estado de los partidos de Ciempozuelos y Navalcarnero y la subalterna del partido de la capital lista de los pueblos que a cada una pertenecen 4052. — Real orden sobre el recargo de 4 mrs. por real que se exige a los deudores de bienes nacionales del importe de sus descubiertos 4128. — Circular sobre la formacion de las matriculas de la contribucion de subsidio 4151. — Circular a los alcaldes sobre la formacion de las matriculas para la contribucion industrial del presente año 4161. — Id. sobre el mismo asunto 4174. — Id. con advertencias para el mismo asunto 4187. — Advertencias para la mejor redaccion de las matriculas de subsidio para 1852, 4188. — Circular pidiendo una acta declaratoria de los arbitrios municipales u otros que hayan disfrutado en el pasado año 4193. — Repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el presente 4194. — Se reclaman las matriculas para la contribucion del subsidio 4203.

**Diputacion provincial de Madrid.** — Sorteo de décimas 4067.

**Presidencia de la asociacion general de ganaderos.** — Real orden sobre las funciones que estaban cometidas a los alcaldes de Mésta 4068. — Disposiciones para estender las estadísticas de los ganaderos y ganados 4109.

**MADRID.**

**Imprenta de Manuel Pita,** calle de Madera Alta n.º 42